

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2864508 – 3228612420
Bogotá D. C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte

I. En atención a la solicitud que antecede se ordena oficiar a Banco AV Villas S.A., Banco Caja Social, Banco Colpatría, Banco GNB Sudameris S.A., Banco Corpbanca Colombia S.A., Banco Bancolombia, Banco Coomeva S.A., Banco Pichincha S.A., para que informen el trámite otorgado al oficio circular No. 2204 radicado en sus dependencias. Para tal efecto, remítase copia de los folios 23, 24, 26, 27 y 31 a 34.

Sobre el requerimiento a Banco Citibank Colombia S.A. Banco Finandina S.A. Banco Multibank S.A. (antes Macrofinanciera), deberá en primera medida aportarse la radicación del correspondiente oficio, para su verificación.

II. De otro lado, atendiendo la solicitud presentada por Banco de Occidente (fl 21), se dispone que por secretaría se oficie directamente a esa entidad, comunicando el embargo aquí decretado.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luar

11001-4003-002-2018-00321-00